

ORDEN DE COMPRA No. DGSA-095 - 2016
(Departamento Gestión de Servicios Administrativos)

FECHA: 01 SEP 2016

OBJETO:	"SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS MENORES CON DESTINO A LAS SECCIONALES DE ACUAVALLE S.A E.S.P"		
NOMBRE CONTRATISTA:	FERREINDUSTRIAL LTDA		
Nit No.	805.030.163-0		
REPRESENTANTE LEGAL:	DAVID MANUEL GARZON RENGIFO		
CEDULA DE CIUDADANIA:	79.465.965		
DIRECCION Y TELEFONO:	Cra. 4 No. 44 N-22 Cali		
ALCANCE DEL OBJETO:	Las cantidades a comprar se han determinado previa consolidación de necesidades de toda la parte operativa.		
	CODIGO INTERNO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD ESTIMADA
	2701	ALICATE DE 7 PROTO *	UND
	2721	ALICATE RACHET CON JUEGO DE COPAS PROTTO *	UND
	2731	BARRETON (IVA 5%)	UND
	2224	BROCHA DE 2"	UND
	3614	CABOS PARA PALA	UND
	3612	CABOS PARA ZAPAPICAS	UND
	2794	CARRETA METALICA CON RUEDA INFLABLE *	UND
	2824	CINCEL DE 8" x 1/2 DE PALA *	UND
	2823	CINCEL DE PALA DE 5/8 X 8 *	UND
	2825	CINCEL PLANO DE 1/2 X 6 PGS STANLEY *	UND
	2821	CINCEL DE 3/4 x 12 DE PALA *	UND

GH

2834	CINCEL DE 3/4 x 12 DE PUNTA *	UND
5020	CONO DE REFLECTIVO SEÑALIZACION 70 CM	UND
2867	DESTORNILLADOR DE PALA DE 5 1/2 *	UND
2863	DESTORNILLADORES DE PALA DE 2" *	UND
3145	JUEGO DE LLAVES ESTRELLA DE 3/8 A 1 1/2" *	UND
3605	LIMAS ESCOFINAS DE 12"	UND
3601	LIMAS ESCOFINAS DE 6"	UND
3959	LINTERNA *	UND
3962	LINTERNA RECARGABLE *	UND
2970	LLAVE PARA TUBO DE 10" *	UND
2887	LLAVE PARA TUBO DE 14" *	UND
2957	LLAVE PARA TUBO DE 8 RIDGID *	UND
3374	MACHETE DE 20 A 22 CON FUNDA	UND
3201	MANGUERA DE CAUCHO 1 1/4 X 15 MTS	UND
3185	MANGUERA CAUCHO Y LONA 2" X 20 MTS	UND
3169	MARTILLO DE 1 LB. 27 mm *	UND
3354	PALA DE PUNTA REDONDA (IVA 5%)	UND
3357	PALUSTRE DE PALA DE 6"	UND
3372	PEINILLA DE 20" (IVA 5%)	UND
3232	PITON DE 1 1/4 MANGUERA A PRESION	UND
6495	TALADRO MANUAL DE 3/4 *	UND
6495	TIJERAS PARA TUBO PLASTICO ROCUT 42TC	UND
3590	VARILLA FLEXIBLE 0,90 M, ACOPLA 5/16	UND

AT

	3368	ZAPAPICAS CON CABO	UND
	1477	CINTA TEFLON INDUSTRIAL ROLLO 25MM X 15MT	UND
PLAZO:	El plazo establecido para la ejecución de la contratación de este suministro se estima dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la firma del acta de inicio. Se aceptan entregas parciales.		
VALOR:	VEINTITRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$\$ 23.380.988,00) INCLUIDO IVA.		
FORMA DE PAGO:	Se efectuara el pago por los suministros entregados mediante entrega total o parcial a más tardar dentro de los treinta (30) días calendario, transcurridos con posterioridad a la fecha de presentación de la respectiva factura. Las facturas deben ser presentadas con sus respectivos soportes de entrega.		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	26833 del 18 de Abril de 2016		
SITIO DE ENTREGA:	Entregas parciales de los suministros objeto del presente proceso, en el almacén general de ACUAVALLE S.A. E.S.P, ubicado en la carrera 18 No. 17 ^a -49, de la ciudad de Buga, de acuerdo a las especificaciones técnicas y programación de entrega.		
SUPERVISOR:	Jefe del Dpto. de Gestión de Servicios Administrativos		
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:	1). Cumplir con el objeto del contrato en los términos aquí consignados. 2). Actuar con diligencia, honestidad y respeto en el cumplimiento de sus obligaciones. 3) Cumplir con todas las especificaciones técnicas de ACUAVALLE S.A.-E.S.P, para ejecutar el objeto de la orden y la marcación de las herramientas ya mencionadas con (*) en la precotización. 4) Contratar por su cuenta y riesgo, con plena autonomía para ello, el personal necesario o conveniente para la ejecución de la orden. 5). Presentar los soportes que garanticen la entrega en planta de tratamiento de ACUAVALLE S.A E.S.P		

GARANTIAS: El CONTRATISTA constituirá a favor de ACUAVALLE S.A. E.S.P., NIT: 890.399.032-8, con una compañía de seguros o entidad bancaria, legalmente establecida en Colombia, GARANTIA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES que ampare lo siguiente:

AMPARO	PLAZO	CUANTÍA
Cumplimiento	Por el término de duración de la orden y seis (06) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.
Calidad del Suministro	Por el término de duración de la orden y seis (06) meses más	Veinte por ciento (20%) del valor de la orden.
Obligaciones Laborales Y Prestaciones Sociales	Por el termino de duración de la orden y tres (3) años más.	Diez por ciento (10%) del valor de la orden.

CONDICIONES GENERALES DE LA ORDEN.

PRIMERA- NORMATIVIDAD APLICABLE: La presente orden se regulará de manera exclusiva por las normas del derecho privado, en especial las consagradas en los Códigos Civil y de Comercio y además por el Estatuto de Contratación de ACUAVALLE S.A. E.S.P., establecido en el Acuerdo No.003 de 2008.

SEGUNDA- INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD: El contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad establecida en las leyes Colombianas y en el estatuto de contratación.

TERCERA- INDEMNIDAD: El contratista, se obliga a mantener indemne a ACUAVALLE S.A. E.S.P. de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución de la orden.

CUARTA- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y RECURSOS PARAFISCALES: Para cada pago derivado de la presente orden, el contratista deberá acreditar previamente ante el supervisor de la orden, la cancelación de los aportes por concepto de las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, cuando a ello haya lugar, tal como lo establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

QUINTA- CESIÓN: La presente orden no podrá cederse total o parcialmente salvo autorización expresa de ACUAVALLE S.A. E.S.P. En caso de constituirse, las garantías deberán ser modificadas para efecto de que se sustituya el contratista afianzado.

SÉXTA- MULTAS: En el evento de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, EL CONTRATISTA cancelará a ACUAVALLE S.A. E.S.P., por cada día de retraso imputable a EL CONTRATISTA, el 1% del valor total de la orden, sin exceder el 15% del valor del mismo.

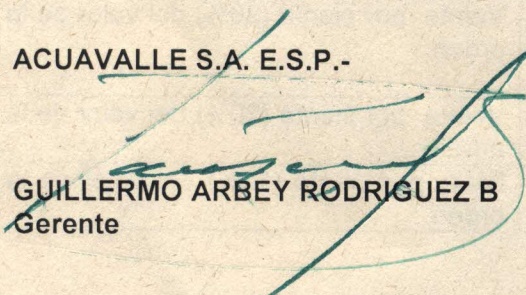
SEPTIMA- PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave la ejecución del objeto contractual, deberá a ACUAVALLE S.A. E.S.P., una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total de la orden, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen.

OCTAVA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Toda controversia o diferencia relativa a esta orden, se intentaría resolver directamente por las partes por arreglo directo. Si no se llegare a un acuerdo respecto a las mismas diferencias en un término de un (1) mes, éstas se resolverán ante el juez competente de la orden.

NOVENA -LIQUIDACIÓN: La Orden deberá liquidarse de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

DÉCIMA -REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente orden se perfecciona con la suscripción de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la constitución de la garantía por cuenta del CONTRATISTA y aprobación de la misma por parte de la Dirección Jurídica de ACUAVALLE S.A. E.S.P.

ACUAVALLE S.A. E.S.P.-


GUILLERMO ARBEY RODRIGUEZ B
Gerente

CONTRATISTA


DAVID MANUEL GARZON RENGIFO
Representante legal de FERREINDUSTRIAL L.TDA